



ACUERDO No. 193 DE 2016
(Octubre 26)

"Por medio del cual se formula ante el Juez Noveno Administrativo de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Secretario Nominado"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Noveno Administrativo de Popayán, Cauca, se encuentra vacante en forma definitiva, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 03 y 07 de octubre de 2016, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTICULO 1º. *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Noveno Administrativo de Popayán, Cauca, la lista de elegibles para el cargo de **SECRETARIO NOMINADO**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNTAJE
1	10297851	CORDOBA CORDOBA DIEGO ALEXANDER	CALLE 10 N # 11-44 B/SANTA CLARA	3013702600 8208936	POPAYAN	diecordoba 24@hotmail.com	725,20
2	10298788	MUÑOZ CAICEDO DARIO JAVIER	CARRERA 6 N # 19N-74	3178536613	POPAYAN	dariojavier m3@hotmail.com	693,10
3	34567403	LOPEZ VALENCIA PEGGY	CARRERA 9 A # 59N-20	3164219771 8208613	POPAYAN	peglopval2 2@gmail.com	655,67



No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNTAJE
4	76308139	IRAGORRI RAMIREZ GERMAN FERNANDO	CARRERA 10 NO. 10-53 URB. ARGENTINA	3104260447	POPAYAN	germanirag orri@yaho o.es	619,72
5	34331922	CASTRILLON VELASCO PAOLA ANDREA	CARRERA 11B # 13-06 B/EL LIMONAR	3207217089 8209665	POPAYAN	pcastrillon1 6@gmail.co m	569,22
6	34330109	PULIDO LOPEZ ASTRID MARITZA	CRUCERO PUELENJE CASA 87	3004174045 8244368	POPAYAN	ampulidito @hotmail.c om astridpulid o1802@gm ail.com	532,84
7	34566047	MARTINEZ VELASCO ALBA EDY	CALLE 2 # 38-59 B/MARÍA OCCIDENTE	3008742919 8368637	POPAYAN	albaedy@h otmail.com	523,84

ARTICULO 2º. Término para el nombramiento e informes. El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3º. Vigencia. El presente acuerdo se aprobó en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).


MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA
Presidenta

Magistrada Sustanciadora: María Gladis Salazar Medina
vmv